

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **2200 Aprobación inicial de modificación de ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, aprobó inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS en el expediente SECR/0032/2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. La documentación se podrá consultar en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://mula.es/web/transparencia/informacion-de-relevanciajuridica-exposicion-publica/>

Trascurrido dicho plazo sin que se presentasen las mismas, su aprobación se entenderá definitiva, precediéndose a la publicación del texto íntegro de las modificaciones.

Mula, 5 de mayo de 2026.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.